

2. Puesto número 93 de la anterior RPT "Técnico del Gabinete de Proyectos" pasa a denominarse "Técnico de Proyectos y obras".
3. Puesto número 96 de la anterior RPT "Gestor/a Administrativo/a de Medio Ambiente" pasa a denominarse "Gestor/a Administrativo/a".

Hacienda y Presupuestos

1. Puesto número 218 de la anterior RPT "Jefe/a de la Oficina de Coordinación de la Consejería de Hacienda" pasa a denominarse "Coordinador/a de la Consejería de Hacienda".

Ingresos Públicos

1. Puesto número 189 de la anterior RPT "Jefe/a de Inspección Tributaria" pasa a denominarse "Jefe/a de Sección de Inspección Tributaria".
2. Puesto número 190 de la anterior RPT "Jefe/a de Recaudación y Gestión Tributaria" pasa a denominarse "Jefe/a de Sección de Recaudación y Gestión Tributaria".
3. Puesto número 198 de la anterior RPT "Jefe/a de oficina de Recaudación" pasa a denominarse "Jefe/a de Negociado de Recaudación, control y seguimiento tributario".
4. Puesto número 199 de la anterior RPT "Jefe/a de Negociado de Control y Seguimiento Tributario" pasa a denominarse "Jefe/a de Negociado de Gestión Tributaria".
5. Puesto número 204 de la anterior RPT "Jefe/a de Vigilancia y Control de Importación" pasa a denominarse "Jefe/a de Negociado de Vigilancia y Control de Importación".
6. Puesto número 203 de la anterior RPT "Jefe/a de Importación y Gravámenes Complementarios" pasa a denominarse "Jefe/a de Sección Importación y Gravámenes Complementarios".
7. Puesto número 206 de la anterior RPT "Jefe/a de Negociado de Gestión administrativo, IPSI y mercancías" pasa a denominarse "Jefe/a de Negociado de Gestión administrativo, IPSI e importación".
8. Puesto número 201 de la anterior RPT "Jefe de Gestión de IPSI y plusvalía" pasa a denominarse a "Jefe/a de Negociado de Gestión de IPSI y plusvalía".
9. Puesto número 211 de la anterior RPT "Gestor/a Administrativo Servicios de Importación y mercaderías" pasa a denominarse "Gestor/a Administrativo de Servicios de importación".

Sostenibilidad

1. Puesto número 139 de la anterior RPT "Operario/a de servicios A Medio Ambiente" pasa a denominarse "Operario/a de servicios A".

Todas las modificaciones dispuestas hasta ahora responden imperiosamente a dar respuesta a la necesidad estructural actual de la CAM, aprovechando la potestad autoorganizativa emanada de su personalidad jurídica, habida cuenta que se ha observado una gran cantidad de puestos que no estaban siendo ocupados por nadie, y algo mucho más preocupante, que los mismos se encontraban olvidados y ni siquiera eran dispuestos en concursos administrativos o comisiones de servicio.

Esto ha hecho, que desde las jefaturas de cada área, no se tuviesen en cuenta y hubiesen organizado el trabajo sin tener conciencia de ellos, creando una nueva estructura y una necesidad diferente de la que se pudo considerar en tiempo atrás.

Sin embargo, toda destrucción no ha supuesto la desaparición completa, puesto que muchos de esos puestos se consideran necesario reconvertirlos a puestos básicos, lo que ha ocasionado que su pérdida en el área haya sido transformada (atendiendo evidentemente a la categoría profesional del puesto) a uno de carácter ordinario agrupado con otros puestos no singularizados.

Con todo esto, lo único que se persigue es eliminar aquellas situaciones que no tengan razón de ser en estos momentos, máxime con la VPPT iniciada, pretendiendo valorar aquellos puestos que verdaderamente sean necesarios, sin perjuicio de ulteriores puestos que puedan ser creados por cada Dirección General en base a su organigrama, el cual no debe considerarse anquilosado e inamovible, sino que debe entenderse como algo vivo y cambiante atendiendo a las necesidades del servicio.

Atendiendo a esta destrucción de puestos singularizados, los cuáles tiene como norma general un mayor nivel retributivo como puestos destinados a ejercer funciones de mando sobre diferentes personas, y dado que se han reconvertido muchos de ellos de puestos no singularizados, no surgen problemas presupuestarios habida cuenta que estos tienen menor impacto económico, sin perjuicio de que esta nueva RPT tenga su consonancia con lo dispuesto en la plantilla orgánica de la Administración.

De esta forma, se puede apreciar a simple vista la destrucción de 182 puestos, principalmente singularizados, sin perjuicio de otros que no se corresponden con la realidad actual en virtud de externalizaciones de servicio o simplemente por la evolución y actualización de la Administración dotándola de mayor número de actuaciones electrónica.